



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: HENRY GIOVANNI JAIMES DIAZ
DEMANDADO: YENNY CAROLINA AMAYA CORREA
RADICACION: 540013160005- 2019- 00168-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 04DE MARZO DE 2021

En atención al memorial allegado por la parte actora, donde nos informa que el pagador del demandado solo en el año inmediatamente anterior le cancelo dos primas como cuotas extraordinarias cuando el demandado recibe 3 primas, que durante el año 2019, no consignaron la prima de junio y al solicitarle el pago de la misma, recibió como respuesta que solamente tiene derecho a dos primas y con respecto a la prima de junio del 2019, la respuesta que recibió es que tiene mucho personal y envió dicha prima legal a otra cuenta bancaria. Al respecto se dispone:

Infórmesele a la señora YENNY CAROLINA AMAYA CORREA, que mediante audiencia conciliada el 26 de abril del 2019, en el numeral segundo del resuelve, solo se ordenaron dos descuentos extraordinarios para vestuario, que corresponde a una prima en junio y otra en diciembre de cada año. Por tal razón no se puede requerir al pagador para cancelar una obligación que no se decretó, siempre se decretan solo dos cuotas extraordinarias que corresponde a vestuario y educación.

En cuanto a que no le ha consignado la cuota extraordinaria de vestuario del mes de junio del 2019, se requerirá al señor pagador de la secretaria departamental de norte de Santander, bajo los apremios de ley, a fin de que sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la consignación de cuota extraordinaria de vestido que corresponde a la prima legal de junio 2019, a favor de la señora YENNY CAROLINA AMAYA CORREA, identificada con C.C. 60.444.023. Ofíciase a través del juzgado.

Envíese copia de este auto a la memorialista al correo electrónico ashlysamara0582@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 036 de fecha 05/03/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del CG.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7530d8414ef77ce23ca00492a429165e7c61a06e7cb7ec37d3507695aca4a590
Documento generado en 04/03/2021 09:30:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>